

**Nombre de alumnos:**

**AGUILAR DIAZ LUSVI IRIS**

**Nombre del profesor:**

**LIC. MERARI BORRALLAS VALDEZ**

**Nombre del trabajo:**

**MAPA CONCEPTUAL**

**Materia:**

**DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO**

**Grado:**

**NOVENO CUATRIMESTRE**

**Grupo:**

**“C”**

Frontera Comalapa, Chiapas a 4 de julio de 2021.

DERECHO CONFLICTUAL

VALIDEZ DE LA NORMA JURIDICA: el objetivo es poner de manifiesto

Declarar que una norma vale, las conexiones y divergencias

significa que es obligatoria, que entre los distintos niveles en los

sus destinatarios deben hacer u que se presentan los conflictos

omitir lo que en su contenido se de leyes en el ordenamiento

demanda. español dejando ya al margen la

 polémica doctrinal sobre la

Eficacia de la norma jurídica: inclusión o no de los conflictos de

una norma es eficaz cuando se leyes internos en el derecho

cumple. Internacional privado, que

 condujo aparte a la doctrina a

Ámbitos de la aplicación de la proclamar su exclusión de esta

norma jurídica: especial, ciencia jurídica.

 temporal, personal, material.

 CONEXIONES DESDE LAS PERSPECTIVA

Clasificaciones de los conflictos CONSTITUCIONAL: cuando en la

de leyes: nacionales e interna- constitución se encuentra la expresión

cionales, conflicto de leyes en el conflicto de leyes es para extraerlos

derecho administrativo, el del ámbito competencial autonómico

conflicto de atribuciones, en materia de legislación civil y

el conflicto de jurisdicciones. Reservar su regulación en todo caso.

CONFLICTO DE LEYES:

las fuentes del derecho de los no cabe duda, en consecuencia, de

conflictos de leyes son de dos que los conflictos de leyes internos se

tipos: fuentes nacionales, encuentran en el eje del reparto

fuentes internacionales. diseñado en el artículo 149 de la

 constitución y que el tribunal

 constitucional ha dibujado con

Se dividen en cuatro categorías: precisión los limites competenciales en

ley, jurisprudencia, costumbre y esta materia, sentando los pilares

doctrina. Del llamado derecho interregional y

 apuntando así al legislador responsable

 de su articulación.